

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0160-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 08 de marzo de 2023

**VISTO**, el Oficio N° 113-2023-VPI-UNCA, Oficio N° 111-2023-VPI-UNCA, Informe N° 134-2023-OGC-UNCA, Informe N° 010-2023-UNCA/EGPI-JCRF, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional *Ciro Alegría* N.º 018-2023 de fecha 08 de marzo de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional *Ciro Alegría*, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 0102-2022/CO-UNCA de fecha 09 de marzo de 2022, se aprobó el Reglamento del Comité de Ética para la Investigación de la UNCA (CEI-UNCA);

Que, mediante Informe N° 010-2023-UNCA/EGPI-JCRF de fecha 07/03/2023 el Especialista en Gestión para la Investigación, alcanza al Vicepresidente de Investigación la Modificación del Reglamento del Comité de Ética para la Investigación de la UNCA (CEI-UNCA) señalando que, de acuerdo al MV 2, del indicador 24 de la CBC IV: Propuesta en Investigación, en merito a la conformación del Comité de Ética para la Investigación de la UNCA y a lo establecido en el Reglamento del Comité de Ética para la Investigación de la UNCA (CEI-UNCA) aprobado con Resolución de



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0160-2023/CO-UNCA

Comisión Organizadora N° 0102-2022/CO-UNCA es conveniente en incluir una Disposición Complementaria que coadyuve al cumplimiento de requisitos de los docentes para ser miembros del CEI-UNCA. Es por eso que, se ha modificado el Reglamento del Comité de Ética para la Investigación de la UNCA (CEI-UNCA) aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0102-2022/CO-UNCA.

Por consiguiente, detallo las siguientes **MODIFICACIONES** realizadas en el "Reglamento del Comité de Ética para la Investigación de la UNCA (CEI-UNCA)":

- En las Disposiciones Complementarias, se ha integrado la TERCERA, quedando de la siguiente manera:

**Debe decir:**

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

(...)

**TERCERA.** Mientras no se cuente con el número de docentes que cumplan los requisitos para ser miembros accesorios del CEI-UNCA, solo se designaran los miembros titulares mediante acto resolutivo.

Que, mediante Oficio N° 111-2023-VPI-UNCA de fecha 08/03/2023 el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, solicita al Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emitir Informe Técnico de la Modificación del Reglamento del Comité de Ética para la Investigación de la UNCA (CEI-UNCA) de acuerdo a lo propuesto por el Especialista en Gestión para la Investigación mediante Informe N° 010-2023-UNCA/EGPI-JCRF de fecha 07/03/2023;

Que, mediante Informe N° 134-2023-OGC-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, alcanza al Vicepresidente de Investigación el Informe Técnico de la Modificación del Reglamento del Comité de Ética para la Investigación de la UNCA (CEI-UNCA), señalando que, de la revisión realizada a la Modificación del Reglamento del Comité de Ética para la Investigación de la UNCA (CEI-UNCA), la Oficina de Gestión de la Calidad no evidencio observaciones en la elaboración de mencionado documento, por lo que sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 113-2023-VPI-UNCA de fecha 08/03/2023 el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, acogiendo como referencia el Informe N° 134-2023-OGC-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023 emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, e Informe N° 010-2023-UNCA/EGPI-JCRF de fecha 07/03/2023 emitido por el Especialista en Gestión para la Investigación. Solicitó al Presidente de la Comisión se agende en sesión de Comisión Organizadora la aprobación de la Modificación del Reglamento del Comité de Ética para la Investigación de la UNCA (CEI-UNCA);

Que, mediante proveído de fecha 08 de marzo de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0160-2023/CO-UNCA

Comisión Organizadora, el Oficio N° 113-2023-VPI-UNCA de fecha 08/03/2023, emitido por el Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría' N.º 018-2023 de fecha 08 de marzo de 2023; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** la Modificación del Reglamento del Comité de Ética para la Investigación de la UNCA (CEI-UNCA), aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 0102-2022/CO-UNCA de fecha 09 de marzo de 2022, y de acuerdo a lo solicitado por el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, mediante Oficio N° 113-2023-VPI-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación del Reglamento del Comité de Ética para la Investigación de la UNCA (CEI-UNCA), aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 0102-2022/CO-UNCA de fecha 09 de marzo de 2022, y de acuerdo a lo solicitado por el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, mediante Oficio N° 113-2023-VPI-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, conforme al siguiente detalle:

- En las Disposiciones Complementarias, se ha integrado la TERCERA, quedando de la siguiente manera:

**Debe decir:**

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

(...)

**TERCERA.** Mientras no se cuente con el número de docentes que cumplan los requisitos para ser miembros accesorios del CEI-UNCA, solo se designaran los miembros titulares mediante acto resolutivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, y Vicepresidencia de Investigación; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN BARRIO MANTURANO PÉREZ  
PRESIDENTE



Abog. Renán Tuesta Panduro  
SECRETARIO GENERAL